

Resolución Administrativa N° 673 - 2022

HR"MAMLL"A-OA-UP

18 NOV 2022

Ayacucho,.....

VISTO: La solicitud de subsidio por Luto, presentado por la servidora **LAURA DE LA CRUZ SANTA BERNARDITA**, por fallecimiento de su Señor Padre **LAURA DE LA CRUZ ANTONIO**; e Informe N°0000290-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE, de fecha 09 de setiembre del 2022, que contiene la Liquidación de Entrega Económica por concepto de Luto, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, autorizado por el Jefe de la Unidad de Personal del HRA, mediante MEMORANDO JEF. N°863-2022-HR"MAMLL"A-OA-UP, de fecha 27 de setiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 15 de julio del 2022, la servidora **LAURA DE LA CRUZ SANTA BERNARDITA**, solicita Asignación económica por Luto y sepelio, tras haber fenecido su Señor Padre que en vida fue **LAURA DE LA CRUZ ANTONIO**, el día 08 de abril del 2022; para lo cual adjunta como medios probatorios: copia de acta de defunción, copia de Partida de Nacimiento y copia de Documento Nacional de Identidad; documentos con los que acredita el entroncamiento familiar con el fallecido;

Que, conforme a la documentación obrante en autos, la servidora **LAURA DE LA CRUZ SANTA BERNARDITA**, es personal nombrado el cargo de Técnica Administrativo II - Nivel Remunerativo – STB, en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, en el numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"; establece que, "**subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda**";

Que, mediante Informe N°0000290-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 09 de setiembre del 2022, el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, remite el cálculo de entrega económica por Luto, por fallecimiento de su familiar directo, bajo el D.L N°276, de la servidora **LAURA DE LA CRUZ**



Resolución Administrativa N° 678 - 2022

HR" MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 18 NOV 2022

SANTA BERNARDITA, el monto ascendiente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la servidora **LAURA DE LA CRUZ SANTA BERNARDITA**, personal nombrado en el cargo de Técnico Administrativo II - Nivel Remunerativo – STB, en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Ayacucho, por concepto de Luto, la suma ascendiente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por el deceso de su Señor Padre, quien en vida fue **LAURA DE LA CRUZ ANTONIO**.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



IDAS/J-UP.
JGL/Selección.



HOSPITAL Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL